**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN SOBRE SOLICITUD NÚMERO 042/2015**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las once horas y cuarenta y un minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil quince, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **042/2015** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien requiere: **“1. ¿Tienen Unidad de Auditoría Interna?, si tienen contestar las siguientes preguntas, 2. ¿La Unidad de Auditoría Interna han estado verificando el cumplimiento de la política de ahorro y austeridad desde el 2006?, 3. ¿Cómo se han desarrollado las auditorías internas a partir del 2006 a la política de ahorro y austeridad?, 4. ¿Poseen manuales para de verificación y cumplimiento de la política de ahorro y austeridad si poseen detallar o proporcionar el contenido y desarrollo del manual?, 5. ¿La Unidad de Auditoría Interna utiliza los programas que elaboro la Secretaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción?, 6. ¿Las Unidades de Auditoría Interna elaboran programas específicos para la revisión del cumplimiento de la política de ahorro y austeridad, basados en el programa emitido por la Secretaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción?, 7. De acuerdo al artículo 16 de la política de ahorro y austeridad, ¿cuáles son los procedimientos que desarrolla la unidad de auditoría interna para verificar el cumplimiento de la política?, 8. ¿De qué manera las Unidades de Auditoría Interna establecen en el plan operativo la ejecución de la auditoria al cumplimiento de la política de ahorro y austeridad? y 9. ¿La Corte de Cuentas supervisa el trabajo de la Unidad de Auditoría en cuanto a la verificación de la política de ahorro y austeridad?”,**

se ha analizado el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- y, que la información requerida, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo 19 y 24 de la LAIP, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjunta, un documento formato word, conteniendo las respuestas a todas las preguntas interpuestas por la solicitante, las cuales fueron brindadas por la Auditoría Interna de la Defensoría del Consumidor.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia